

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
MAESTRÍA EN ESTRATEGIA NACIONAL 1ER AÑO



ÁREA: POLÍTICA Y ESTRATEGIA

**ASUNTO: LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS BRASILEÑAS EN
OPERACIONES DE GARANTÍA DE LA LEY Y DEL ORDEN EN APOYO A LA
SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DE LA CAPITAL DE SU PAÍS, EN EL
PERÍODO DE 2010 HASTA JUNIO DE 2018**

COORDINADOR DE LA CÁTEDRA: Cnel. LOCATELLI

CURSANTE: Cnel. RONALDO ISABEL DOS REIS

Montevideo
15 de agosto de 2018

ÍNDICE

LISTA DE SIGLAS	2
1. CAPÍTULO 1.....	3
1.1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CAPÍTULO 2.....	6
2.1 MARCO LEGAL ..	6
2.2 ANTECEDENTES.....	11
3. CAPÍTULO 3.....	12
3.1 DEFINICIONES IMPORTANTES	12
4. CAPÍTULO 4.....	15
4.1 ACTORES DEL TEMA	15
5. CAPÍTULO 5	17
5.1 LAS FUERZAS ARMADAS COMO ACTORES DEL TEMA.....	17
5.2 PARTICIPACIONES DE LAS FA EN APOYO A SEGURIDAD PÚBLICA.....	19
6. CAPÍTULO 6.....	35
6.1 PENSAMIENTO DE ALGUNAS AUTORIDADES SOBRE EL TEMA.....	35
7. CAPÍTULO 7	40
7.1 CONCLUSIONES.....	40
8. BIBLIOGRAFÍA.....	41
9. ANEXO 01 - FIGURAS	46

LISTA DE SIGLAS

FA – Fuerzas Armadas
CF – Constitución Federal
GLO – Garantía de la Ley y el Orden
PF – Policía Federal
PRF – Policía Rodoviaria Federal
PFF – Policía Ferroviaria Federal
PC – Policía Civil
PM – Policía Militar
BM – Bombero Militar
FNSP – Fuerza Nacional de Seguridad Pública
LC – Ley Complementaria
PR – Presidencia de la República
TSE – Tribunal Superior Electoral
ESG – Escuela Superior de Guerra
JMM – Juegos Mundiales Militares
JMJ – Jornada Mundial de la Juventud
MD – Ministerio de la Defensa
OSP - Órgano de Seguridad Pública
FIFA – Federación Internacional de Fútbol
JO – Juegos Olímpicos
JP – Juegos Paralímpicos
PMMG – Policía Militar de Minas Gerais
AM – Amazonas
BA – Bahía
CE – Ceará
GO – Goiás
MA - Maranhão
MG – Minas Gerais
MS – Mato Grosso do Sul
MT – Mato Grosso
PE – Pernambuco
PB – Paraíba
PI – Piauí
RJ – Rio de Janeiro
RS – Rio Grande do Sul
RO – Roraima
RN – Rio Grande do Norte

CAPUTULO 1

1.1 INTRODUCCIÓN

En 2018, se completó ciento noventa y cuatro años de la promulgación de la Primera Constitución Brasileña de 1824. En esta Constitución ya preveía el empleo de las Fuerzas Armadas en la Seguridad de los brasileños.

En 2003, el entonces Capitán del Ejército Brasileño, Rogério da Silva Guimarães presentó la disertación: "El Ejército Brasileño en la Seguridad Pública" a la Escuela Brasileña de Administración Pública, ubicada en Río de Janeiro, para la obtención del Grado de Maestro. En la introducción de esta disertación el entonces Capitán Guimarães escribió: "La mayoría de los institutos de investigación del país apuntan al aumento vertiginoso de los índices de criminalidad en casi todos los Estados de la Federación".

Pasados 15 años, desde 2003, cuando la afirmación del aumento de los índices de criminalidad, en el presente año, en 2018, empeoró la violencia y la sensación de inseguridad en la mayoría de los Estados brasileños. Esto muestra la gran importancia del Asunto Seguridad Pública en los días actuales.

Así, este Trabajo Final del Curso de Política y Estrategia abordará el siguiente **Tema:** La Participación de las Fuerzas Armadas Brasileñas en Operaciones de Garantía de la Ley y del Orden, en apoyo a la Seguridad Pública de los Estados y de la Capital del país, en el período de 2010 hasta junio de 2018.

El presente trabajo contiene siete capítulos. En el Primer capítulo, además de abordar la parte introductoria, se tratarán los temas básicos: el tema, la pregunta problema, el objetivo general, los objetivos específicos, así como la metodología utilizada en la realización del trabajo.

El Segundo capítulo aborda el Marco Legal fundamentando la participación de las Fuerzas Armadas brasileña en Operaciones de Garantía de la Ley y del Orden y explica los antecedentes de autorización, prevista en las constituciones brasileñas, desde la primera de 1824, de empleo de las Fuerzas Armadas en la Seguridad y en Garantía de la Ley y del Orden.

En continuación, el Tercer capítulo contiene definiciones importantes que van contribuir al mejor entendimiento del tema.

El Cuarto capítulo abordará los actores, previstos en la Constitución brasileña, encargados de proveer la seguridad pública de los ciudadanos brasileños.

A continuación, el Quinto capítulo, incluirá las situaciones de empleo de las Fuerzas Armadas como actores, también responsables por la Seguridad Pública en el mantenimiento de la ley y del orden en el país, y aún en este capítulo se presentará las participaciones de las Fuerzas Armadas en operaciones de GLO, en el período de 2010 hasta junio de 2018, mostrando cómo esta participación apoya en el restablecimiento del orden y de la sensación de seguridad por la población brasileña.

El Sexto capítulo revelará el pensamiento de algunas autoridades sobre el tema.

Finalmente, en el Séptimo y último capítulo se llegará a algunas conclusiones.

La **Pregunta Problema** es; ¿La participación de las Fuerzas Armadas brasileñas en operaciones de GLO, en los Estados y en la capital del país, en el período de 2010 a junio de 2018, contribuyó para el mantenimiento de la Seguridad Pública de Brasil?

El **Objetivo General** es: Presentar la Participación de las Fuerzas Armadas brasileñas, en Garantía de la Ley e del Orden en apoyo a Seguridad Pública de los Estados e de su Capital, en el período de 2010 a junio de 2018 ?

Durante el desarrollo del trabajo, se buscará responder a los siguientes cuestionamientos:

¿Cuáles son los antecedentes constitucionales de previsión de empleo de las FA brasileñas en el mantenimiento de la Ley y del Orden de Brasil?

¿Qué definiciones son importantes para entender mejor el tema?

¿Cuáles fueron las participaciones de las fuerzas Armadas brasileñas, en Garantía de la Ley e del Orden, en el período de 2010 a junio de 2018, que contribuyeron para el mantenimiento de la Seguridad Pública de Brasil?

¿Cuál es el pensamiento sobre el tema de algunas autoridades brasileñas importantes?

¿Cuáles son las conclusiones finales después de todas las explicaciones contenidas en el presente trabajo?

Las respuestas a estos cuestionamientos serán los **Objetivos Específicos** del trabajo.

La **Metodología** empleada para la realización del trabajo fue el proceso descriptivo-analítico, con investigación cualitativa; los pasos seguidos fueron:

- levantamiento de la bibliografía y documentos pertinentes;
- selección de la bibliografía y documentos seleccionados;
- lectura de la bibliografía y de los documentos seleccionados;
- montaje de archivos, ocasión en que fueron elaboradas las fichas bibliográficas, resúmenes y análisis;
- análisis crítico, tabulación de las informaciones obtenidas y consolidación de las cuestiones de estudio.

La recolección del material fue realizada por medio de consultas a la Constitución Brasileña; de Manuales de la Escuela Superior de Guerra de Brasil; de Manuales del Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN) de Uruguay; de diapositivas del Curso de Maestría en Estrategia Nacional del CALEN con los asuntos: Política y Estrategia; Defensa Nacional; Geopolítica; Uruguay y la Defensa Nacional; Pensamiento Estratégico, y Factor Militar del Poder Nacional; y también se consultaron monografías, revistas y artículos de periódicos en la red mundial de ordenadores.

CAPITULO 2

2.1 MARCO LEGAL

Los siguientes documentos son el marco legal que determina quién son los actores estatales responsables por la **Seguridad Pública** en Brasil y por el empleo de las Fuerzas Armadas en operaciones de la **garantía** de la **ley** y del **orden** en el país:

2.1.1 Constitución Federal de 1988 (CF/88) que está en vigor.

Art. 142/CF/88. Las Fuerzas Armadas, constituidas por la Armada, por el Ejército y la Aeronáutica, son instituciones nacionales permanentes y regulares, organizadas con base en la jerarquía y en la disciplina, bajo la autoridad suprema del Presidente de la República, y se destinan a la defensa de la Patria, a la **garantía** de los poderes constitucionales y, por iniciativa de cualquiera de éstos, de la **ley** y del **orden**.

§ 1º La Ley complementaria establecerá las normas generales a ser adoptadas en la organización, en la preparación y en el empleo de las Fuerzas Armadas.

Art. 144/CF/88. La **Seguridad Pública**, deber del Estado, derecho y responsabilidad de todos, se ejerce para la preservación del **orden público** y de la incolumidad de las personas y del patrimonio, a través de los siguientes órganos:

- I - policía federal;
- II - policía rodoviaria federal;
- III - policía ferroviaria federal;
- IV - policías civiles;
- V - policías militares y cuerpos de bomberos militares.

2.1.2 Estrategia Nacional de Defensa / 2012

Garantía de la Ley y del Orden (GLO).

Para el empleo episódico en la GLO, de conformidad con la Constitución, Ley nº 9.299, de 7 de agosto de 1996 y de la Ley Complementaria nº 97, de 9 de junio de 1999, modificada por la Ley Complementaria nº 117, de 2 de septiembre de 2004, y Ley Complementaria no 136, de 25 de agosto de 2010, las Fuerzas Armadas deberán prever la capacitación de tropa para el cumplimiento de ese tipo de misión.

2.1.3 Ley complementaria N° 97/1999

Dispone sobre las normas generales para la organización, la preparación y el empleo de las Fuerzas Armadas.

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA. Hago saber que el Congreso Nacional decreta y yo sanciono la siguiente Ley Complementaria N° 97, DE 9 DE JUNIO DE 1999:

Art. 1. **Las Fuerzas Armadas**, constituidas por la Armada, por el Ejército y la Aeronáutica, son instituciones nacionales permanentes y regulares, organizadas con base en la jerarquía y en la disciplina, bajo la autoridad suprema del Presidente de la República **y se destinan** a la defensa de la Patria, **a la garantía** de los poderes constitucionales y, por iniciativa de cualquiera de éstos, **de la ley y del orden**.

Párrafo unico. Sin comprometimiento de su destino constitucional, corresponde también a las Fuerzas Armadas el cumplimiento de las atribuciones subsidiarias explicitadas en esta Ley Complementaria.

Art. 15. El empleo de las Fuerzas Armadas en la defensa de la Patria y en la **garantía de los poderes constitucionales, de la ley y del orden**, y en la participación en operaciones de paz, es responsabilidad del Presidente de la República.

§ 1º **Corresponde al Presidente de la República la decisión del empleo de las Fuerzas Armadas**, por **iniciativa propia** o en atención **a petición** manifestada por cualquiera de los poderes constitucionales, por intermedio **de los Presidentes del Supremo Tribunal Federal, del Senado Federal o de la Cámara de Diputados**.

§ 2º **La actuación de las Fuerzas Armadas, en la garantía de la ley y del orden**, por iniciativa de cualesquiera de los poderes constitucionales, ocurrirá de acuerdo con las directrices bajadas **en acto del Presidente de la República, después de agotados los instrumentos destinados a la preservación del orden público** y la incolumidad de las personas y del patrimonio, relacionados en el art. 144 de la Constitución Federal.

§ 3º **Se consideran agotados** los instrumentos relacionados en el art. 144 de la Constitución

Cuando, en determinado momento, sean formalmente reconocidos por el respectivo Jefe del Poder Ejecutivo Federal o Estatal **como indisponibles, inexistentes o insuficientes** al desempeño regular de su misión constitucional.

2.1.4 Decreto N° 3897/2001

DECRETO N° 3.897, DE 24 DE AGOSTO DE 2001

Fija las directrices para el empleo de las Fuerzas Armadas en la garantía de la ley y del orden, y da otras providencias.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, en el uso de las atribuciones que le confiere el art. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 84, incisos II, IV y XIII, de la Constitución, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 15, § 2º, de la Ley Complementaria n° 97, de 9 de junio de 1999, y de la Ley n° 9.649, de 27 de mayo de 1998; y

Considerando la misión conferida por el art. 142 de la Constitución a las Fuerzas Armadas, de garantía de la ley y del orden, y su disciplina en la Ley Complementaria n° 97, de 9 de junio de 1999;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Mayor, especialmente en lo que establece, a las Policías Militares, la competencia de policía ostensiva y de preservación del orden público, diciéndoles fuerzas auxiliares y reserva del Ejército;

DECRETA:

Art. 1º Las directrices establecidas en este Decreto tienen por finalidad orientar la planificación, la coordinación y la ejecución de las acciones de las Fuerzas Armadas, y de organismos gubernamentales federales, en la garantía de la ley y del orden.

Art. 2º Es de **competencia exclusiva del Presidente de la República** la decisión de **empleo de las Fuerzas Armadas en la garantía de la ley y del orden**.

§ 1º La decisión presidencial podrá ocurrir por su **propia iniciativa**, o de los demás poderes constitucionales, representados por **el Presidente del Supremo Tribunal Federal, por el Presidente del Senado Federal o por el Presidente de la Cámara de Diputados**.

§ 2º **El Presidente de la República**, a la vista de **solicitud de Gobernador de Estado o del Distrito Federal**, podrá, por propia iniciativa, **determinar el empleo de las Fuerzas Armadas para la garantía de la ley y del orden**.

Art. 3º En la hipótesis de empleo de las Fuerzas Armadas para la garantía de la ley y del orden, objetivando la preservación del orden público y de la incolumidad de las personas y del patrimonio, porque agotados los instrumentos a eso previstos en el art. de la Constitución, les incumbirá, siempre que sea necesario, desarrollar

las **acciones de policía ostensiva, como las demás, de naturaleza preventiva o represiva, que se incluyen en la competencia, constitucional y legal, de las Policías Militares**, observados los términos y límites impuestos a estas últimas, por el ordenamiento jurídico.

Párrafo unico. Se consideran **agotados** los medios previstos en el art. de la Constitución, incluso en lo que concierne a las Policías Militares, cuando, en determinado momento, **indisponibles, inexistentes, o insuficientes al desempeño regular de su misión constitucional.**

Art. 4º En la situación de empleo de las Fuerzas Armadas objeto del art. 3º, si están disponibles medios, si bien insuficientes, de la respectiva Policía Militar, ésta, con la anuencia del Gobernador del Estado, actuará, parcial o totalmente, bajo el control operacional del mando militar responsable de las operaciones, siempre que así lo exijan, o recomienden, las situaciones a ser enfrentadas.

Art. 5º El empleo de las Fuerzas Armadas en la garantía de la ley y del orden, que deberá ser **episódico, en área previamente definida y tener la menor duración posible**, abarca, además de la hipótesis objeto de los arts. 3º y 4º, otras en que se presume que es posible la perturbación del orden, tales como las relativas **a actos oficiales o públicos**, particularmente los que contienen con la **participación de Jefe de Estado, o de Gobierno, extranjero, ya la realización de pleitos electorales en cuyo caso se solicite.**

2.1.5 Ley N° 4.737, de 15 de julio de 1965. Código Electoral

Art. 23. Compete privativamente, al Tribunal Superior Electoral (TSE):

XIV - **requerir fuerza federal** necesaria para cumplimiento de la ley, de sus propias decisiones o de las decisiones de los Tribunales Regionales que **solicitar**, y para **garantizar la votación y la averiguación;**

2.1.6 MD33-M-10. Manual de Garantía de la Ley y del Orden / 2013.

2.1.6.1. Finalidad

Esta publicación tiene por finalidad establecer orientaciones para la planificación y el empleo de las Fuerzas Armadas (FA) en Operaciones de Garantía de la Ley y del Orden (Op GLO).

2.1.6.2. Antecedentes

Aunque la referencia al empleo de **las Fuerzas Armadas en actividades de seguridad pública** ya se hiciera presente en Constituciones anteriores, la actuación de las Fuerzas Armadas en la garantía de la ley y del orden previsto en el art. de la Constitución Federal de 1988 **sólo vino a ser disciplinada, en el ámbito infraconstitucional, con el advenimiento de la Ley Complementaria nº 97/99. La reglamentación de esta forma de empleo se produjo sólo con la aprobación del Decreto nº 3.897 / 2001.**

2.1.6.3. Base legal

Los siguientes documentos sirven de base legal para el empleo de las Fuerzas Armadas en la garantía de la ley y del orden.

a) Constitución de la República Federativa del Brasil de 1988;

b) Ley Complementaria (LC) No 97, de 9 de junio de 1999, modificada por la LC No 117, de 2 de septiembre de 2004 y LC No 136, de 25 de agosto de 2010 (dispone sobre las normas generales para la organización, el empleo de las FA); y

c) Decreto No 3.897, de 24 de agosto de 2001 (fija las directrices para el empleo de las Fuerzas Armadas en la Garantía de la Ley y de la Orden).

2.1.6.4 Sistemática del empleo de medios federales en Operaciones de GLO

2.1.6.4.1 El empleo de las Fuerzas Armadas en Operación de GLO tiene por objetivo la preservación del orden público y la incolumidad de las personas y del patrimonio en situaciones de agotamiento de los instrumentos a que se refiere en el art. 144 de la Constitución o en otras en que se presume que es posible la perturbación del orden.²

2.1.6.4.2 Se consideran agotados estos instrumentos cuando, en determinado momento, sean formalmente reconocidos por el respectivo Jefe del Poder Ejecutivo Federal o Estadual como indisponibles, inexistentes o insuficientes al desempeño regular de la misión constitucional.

2.1.6.4.3 La decisión del empleo de las Fuerzas Armadas en la garantía de la ley y de la orden compete exclusivamente al **Presidente de la República**, por iniciativa propia, o en atención a **petición manifestada** por cualquiera de los poderes constitucionales, por intermedio de los **Presidentes del Supremo Tribunal Federal, del Senado Federal o de la Cámara de Diputados**. El Presidente de la República, a la vista de la **solicitud del Gobernador de Estado o del Distrito Federal**, podrá, por propia iniciativa, **determinar el empleo de las FA para la garantía de la ley y del orden.**

2.2 ANTECEDENTES

Desde la primera constitución de Brasil, aún en la época del Imperio de Brasil, las Fuerzas Armadas tenían como una de sus misiones velar por la seguridad interna del país. A continuación veremos las misiones atribuidas a las Fuerzas Armadas brasileñas desde la primera constitución de 1824 hasta la que está en vigor hoy en día, la constitución de 1988.

2.2.1 CONSTITUCIÓN de 1824

"Art. 148 Al Poder Ejecutivo compete privativamente emplear la Fuerza Armada del Mar y Tierra, como bien le parece conveniente a la **SEGURIDAD** y defensa del Imperio".

2.2.2 CONSTITUCIÓN de 1891

“Art. 14. Las fuerzas de tierra y mar son instituciones nacionales permanentes, destinadas a la defensa de la patria en el exterior y al **mantenimiento de las LEYES** en el interior”.

2.2.3 CONSTITUCIÓN de 1934

Art. 162. Las fuerzas armadas son instituciones nacionales permanentes, y dentro de la ley, esencialmente obedientes a sus superiores jerárquicos. Se destinan a defender la Patria y **garantizar** los poderes constitucionales, **el ORDEN** y la ley.

2.2.4 CONSTITUCIONES de 1946, 1967 y 1969

Respectivamente “Art. 177, “§ 1 del Art 92. y Art.91. Se destinan las fuerzas armadas a defender la Patria y a **garantizar** los poderes constitucionales, la ley y el **ORDEN**”.

2.2.5 CONSTITUCIÓN de 1988 (en vigor hoy en dia)

“Art.142 Las Fuerzas Armas están destinadas a la Defensa de la Patria, a la **garantía** de los poderes constitucionales y, por la iniciativa de cualquier de estos, la ley y el **ORDEN**”.

Estrategia (Pátron de Comportamiento).

Historicamente, las Fuerzas Armadas de Brasil tienen participado de la Garantía de la Ley y del Orden.

CAPITULO 3

3.1. DEFINICIONES IMPORTANTES

En este capítulo veremos algunas definiciones que ayudarán a entender mejor el tema.

3.1.1. SEGURIDAD

Es una **necesidad**, una **aspiración** y un **derecho inalienable del ser humano**; (Manual Básico de la ESG - 2005).

La **SEGURIDAD** es el **sentimiento o sensación de garantía necesaria e indispensable** a una **sociedad** y a cada uno de **sus miembros frente** a las **amenazas** de cualquier naturaleza. (Manual Básico de la ESG - 2005).

3.1.2. DEFENSA

La **DEFENSA** trata la **neutralización, reducción y / o la anulación de las amenazas**. Esto se hace a través de **medidas, actitudes y acciones** que se les contraponen; (Manual Básico de la ESG - 2005).

La **DEFENSA** es un **acto o conjunto de actos** realizados para obtener o resguardar las condiciones que proporcionan la **sensación de SEGURIDAD**. (Manual Básico de la ESG - 2005).

Así, se puede sintetizar que mientras la **SEGURIDAD** es una **SENSACIÓN**, la **DEFENSA** es una **ACCIÓN**.

3.1.3. ORDEN PÚBLICO:

Es la **situación de tranquilidad y normalidad** cuya preservación **cabe al Estado**, a las **Instituciones** y a los **miembros de la Sociedad**, en consonancia con las normas jurídicas legalmente establecidas; (Manual Básico de la ESG - 2005).

3.1.4. SEGURIDAD PÚBLICA

Es la garantía de **mantención del ORDEN PÚBLICO**, mediante la **aplicación del Poder de Policía, prerrogativa del Estado**. (Manual Básico de la ESG - 2005).

3.1.5. SEGURIDAD NACIONAL

Es el **sentimiento** de garantía para la Nación, de la **conquista y**

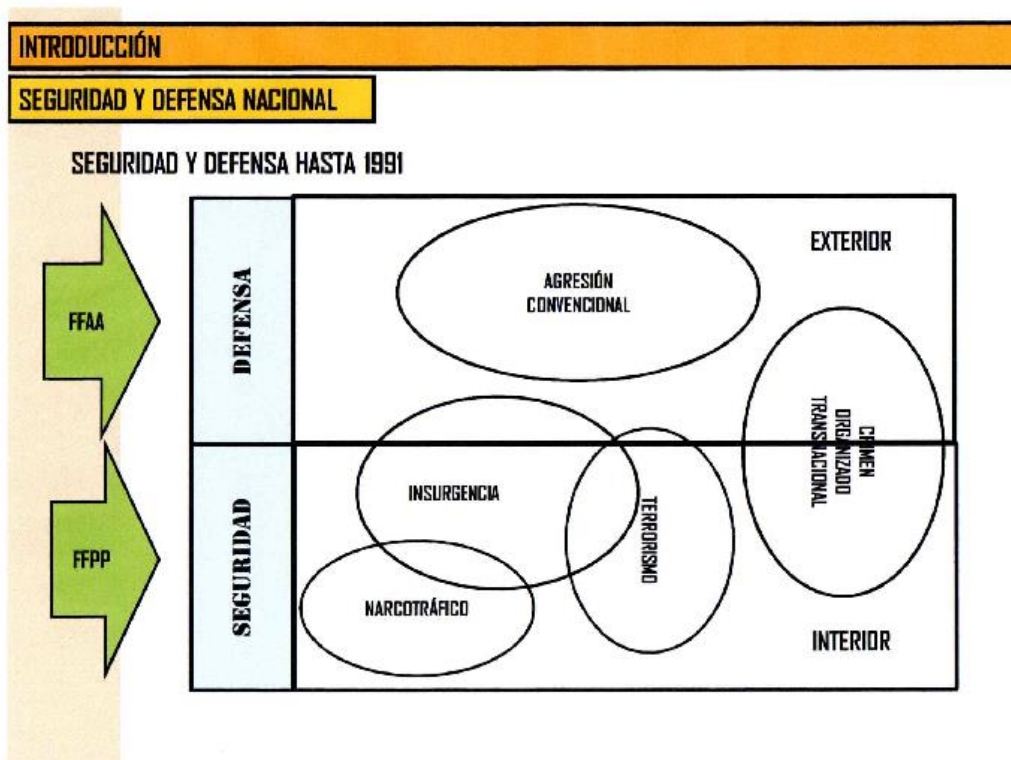
mantenimiento de sus Objetivos Fundamentales (la seguridad es uno de ellos) proporcionada por la aplicación de su **Poder Nacional** (Manual Básico de la Escuela Superior de Guerra - Brasil - 2005).

3.1.6. DEFENSA PÚBLICA

Es el **conjunto de medidas, actitudes y acciones coordinadas por el Estado**, mediante la **aplicación del Poder de Policía**, para **superar amenazas específicas de Orden Público**. (Manual Básico de la ESG - 2005).

3.1.7. Evolución de los conceptos de Seguridad y Defensa Nacional

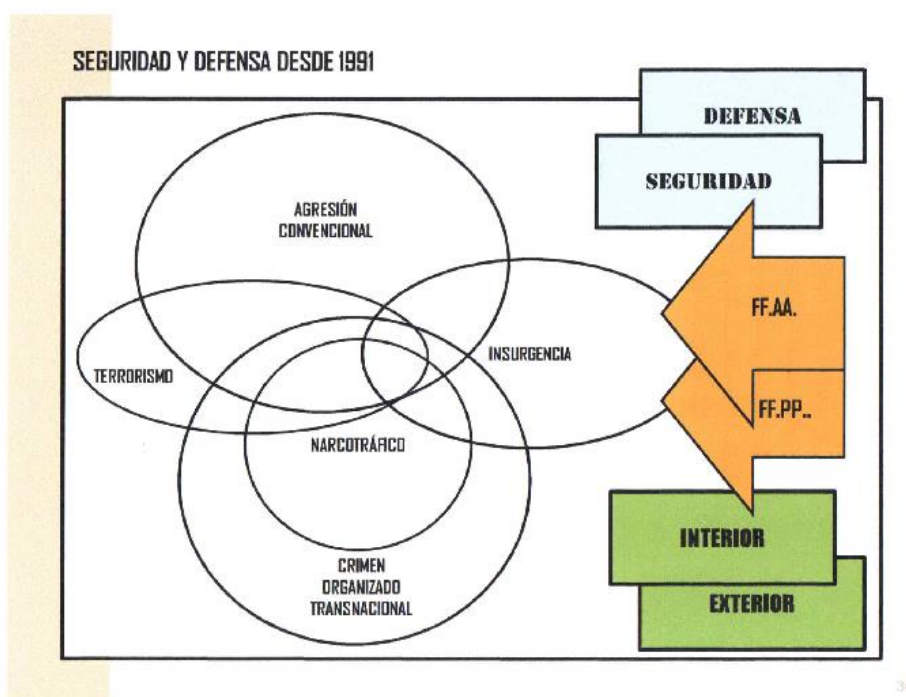
En la figura a seguir, muestra que hasta el año 1991 había una división más clara entre las tareas a ser desempeñadas por las Fuerzas Policiales, en el combate al narcotráfico, al crimen organizado, en la Seguridad (ambiente interno) y las Fuerzas Armadas, en la Defensa Nacional, en el caso de una agresión convencional de otro país (ambiente externo). Las amenazas eran más claras, el crimen organizado, el narcotráfico, la insurgencia, el terrorismo, poco interrelacionaban el uno con el otro.



Fuente: Cnel Gustavo Vila, diapositiva del curso de Maestría en Estrategia Nacional, Campo Militar/2018

En la próxima figura, muestra que desde 1991, las amenazas no son claras. Crimen organizado transnacional, narcotráfico, insurgencia, terrorismo, la agresión convencional, todo está interrelacionado entre sí.

Así, las tareas a ser desempeñadas por las Fuerzas Policiales, en la Seguridad (ambiente interno) y por las Fuerzas Armadas, en la Defensa, (ambiente externo) se superponen, siendo muy difícil decir si es una amenaza interna o externa, si es un problema de Seguridad o de Defensa Nacional. De esta manera, la neutralización a estas amenazas exige la actuación más coordinada entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales.



Fuente: Cnel Gustavo Vila, diapositiva del curso de Maestría en Estrategia Nacional, Campo Militar/2018

3.1.8. OPERACIÓN de GARANTÍA de la LEY y del ORDEN (GLO):

Es una **Operación Militar** determinada por el **Presidente de la República** y conducido por las **Fuerzas Armadas de forma episódica**, en **área previamente establecida** y por **tiempo limitado**, que tiene por objeto la **preservación del orden público** y la **incolumidad de las personas** y el **patrimonio**, en situaciones de **agotamiento de los instrumentos para ello previstos** en el **Art. 144 de la Constitución** (Manual MD33 – M – 10 GLO - 2013).

CAPITULO 4

4.1. ACTORES DEL TEMA

En este capítulo, veremos según la constitución de 1988 quienes son los actores responsables por garantizar la Seguridad Pública en Brasil.

Según el Art 144 de la Constitución Federal de la República Federativa de Brasil de 1988:

La **SEGURIDAD PÚBLICA**, deber del Estado es ejercida a través de los siguientes órganos:

4.1.1. POLICÍA FEDERAL

§ 1º La Policía Federal, instituida por ley como órgano permanente, organizado y mantenido por la Unión y estructurado en carrera, se destina a:

I- investigar infracciones penales frente el orden política y social o en detrimento de bienes, servicios y intereses de la Unión, así como otras infracciones, cuya práctica tenga repercusiones interestadual o internacional;

II- prevenir y reprimir el tráfico ilícito de entupefantes, sin perjuicio de la acción hacendaria y de otros órganos públicos;

III- ejercer funciones de Policía Marítima, Aeroportuaria y de Fronteras;

IV- ejercer, con exclusividad, las funciones de Policía Judicial de la Unión.

4.1.2. POLICÍA RODOVIARIA FEDERAL (PRF)

§ 2º La PRF, órgano permanente, organizado y mantenido por la Unión se destina, al Patrullaje ostensivo de las carreteras federales.

4.1.3. POLICÍA FERROVIARIA FEDERAL (PFF)

§ 3º La PFF, órgano permanente, organizado y mantenido por la Unión se destina al Patrullaje ostensible de los ferrocarriles federales.

4.1.4. POLICÍA CIVIL

§ 4º A las policías civiles, dirigidas por delegados de policía de carrera, incumben, resalvada la competencia de la Unión, las funciones de policía judicial y el escrutinio de infracciones penales, excepto las militares. Algunas de sus tareas:

- Realizar las investigaciones indispensables a los actos de Policía Judicial;
- Custodiar provisionalmente a personas presas, dentro de los límites de su

competencia;

- Reprimir las infracciones penales.

4.1.5. POLICÍAS MILITARES y CUERPO DE BOMBEROS

A las Policías Militares caben la policía ostensiva y la preservación del orden público;

A los Cuerpos de Bomberos Militares caben, además de las atribuciones definidas en ley, incumbe la ejecución de actividades de defensa civil.

Las Policías Militares y los Cuerpos de Bomberos Militares son fuerzas auxiliares y reserva del Ejército, se subordinan, junto a las policías civiles, a los Gobernadores de los Departamentos, y del Distrito Federal.

4.1.6 FUERZA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FNSP);

La Fuerza Nacional de Seguridad Pública fue creada de acuerdo con el Decreto N° 5.289, de 29 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, en el uso de las atribuciones que le confiere el art. 84, incisos IV y VI, inciso "a", de la Constitución, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. de la Ley n° 10.201, de 14 de febrero de 2001, y de la Ley n° 10201, de 14 de febrero de 2001, y considerando lo dispuesto en los arts. 144 y 241 de la Constitución y el principio de solidaridad federativa que orienta el desarrollo de las actividades del sistema único de **Seguridad Pública**;

DECRETA:

Art. 1°. Este Decreto disciplina las reglas generales de organización y funcionamiento de la administración pública federal, para el desarrollo del programa de cooperación federativa denominado **Fuerza Nacional de Seguridad Pública**, al que podrán voluntariamente adherirse a los Estados interesados, por medio de actos formales específicos.

Art. 2°. La **Fuerza Nacional de Seguridad Pública** actuará en actividades destinadas a **la preservación del orden público y de la incolumidad de las personas y del patrimonio**, en las hipótesis previstas en este Decreto y en el acto formal de adhesión de los Estados y del Distrito Federal¹.

¹ <http://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/2004/decreto-5289-29-novembro-2004-534914-normaactualizada-pe.pdf>

CAPITULO 5

5.1. LAS FUERZAS ARMADAS COMO ACTORES DEL TEMA

5.1.1. De acuerdo con el Art 142 de la Constitución Federal (CF) de 1988, de la República Federativa de Brasil:

Las **Fuerzas Armadas**, constituidas por la **Marina**, el **Ejército** y la **Aeronáutica**, son **instituciones nacionales permanentes** y regulares, organizadas con base en la jerarquía y en la disciplina, **bajo la autoridad suprema del Presidente de la República**, y se **destinan a la defensa de la Patria**, a la **garantía de los poderes constitucionales** y, por iniciativa de cualquiera de éstos, de la **ley y del orden**.

5.1.2. Ley Complementaria nº 97, de 09 / JUN / 99

Art. 15

§ 1º - La decisión del **empleo de las FFAA en GLO** puede ser por iniciativa propia del **Presidente de la República**; o

A petición manifestada por los **Presidentes del Superior Tribunal Federal, del Senado Federal o de la Cámara de Diputados**.

§ 2º - La **actuación de las FA en GLO** ocurrirá **solamente después de agotados** los instrumentos previstos en el art. 144 de la CF;

§ 3º - Los **Organos de Seguridad Pública (OSP)** serán considerados **agotados** cuando sean formalmente reconocidos por el **Jefe del Poder Ejecutivo Federal** o del **Departamento** como:

- **no disponibles;**
- **inexistentes; o**
- **insuficientes.**

5.1.3. Decreto nº 3.897, de 24 /AGO /01

Fija los lineamientos para el empleo de las FFAA en la GLO;

Art. 2º, § 2º.

Incluyó las solicitudes de los Gobernadores de Estado y del Distrito Federal para empleo de las FA en GLO.

Art. 3º.

En la hipótesis de empleo de **las FA** para la GLO, objetivando la preservación del orden público y de la incolumidad de las personas y del patrimonio, porque agotados los instrumentos a eso previstos en el Art. 144 de la CF, **les incumbirá**, desarrollar las **acciones de policía ostensiva**, de naturaleza preventiva o represiva.

Art. 5 - otras hipótesis:

En la realización de los comicios electorales; y

En la presunción de posible perturbación del orden, particularmente los acontecimientos oficiales o públicos que contienen **con la participación de Jefe de Estado o de Gobierno del extranjero**.

* Permite al PR determinar una Operación para GLO **sin el uso** reconocimiento del agotamiento de los instrumentos previstos en el art. 144 de la CF.

5.1.4. Lei nº 4.737, de 15/JUL/65

Código electoral

Art. 23, inciso XIV

Garantía de la votación y el cálculo (GVA)

Compete privativamente al Tribunal Superior Electoral pedir la fuerza federal necesaria para el cumplimiento de la ley, de sus propias decisiones o de las decisiones de los Tribunales Regionales que lo soliciten, y para garantizar la votación y el escrutinio.

5.1.5. Principales acciones desarrolladas pelas FA en misiones de GLO:

- 1) Asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales;
- 2) Controlar e impedir el bloqueo de las vías vitales de circulación;
- 3) Proteger las instalaciones de infraestructuras críticas;
- 4) Garantizar el derecho de ir y venir de la población;
- 5) Realizar la vigilancia policial estableciendo patrullaje a pie y motorizado;
- 6) Permitir la realización de pleitos electorales;
- 7) Mantener o restablecer el orden público en situaciones de vandalismo, desorden o tumulto;
- 8) Controlar los disturbios; y
- 9) Proporcionar la seguridad de las instalaciones, material y personal involucrado o participante de grandes eventos.

5.2 PARTICIPACIONES DE LAS FA EN APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA

5.2.1. ANTECEDENTES

Como antecedentes del empleo de las FA, en la Seguridad Pública, después de la redemocratización de 1988, tenemos dos eventos: el primero, en octubre de 1994, el Presidente de Brasil, Itamar Franco y el Gobernador del Estado del Río de Janeiro, Nilo Batista, establecen convenio para la creación del Comando único de las FA y la colaboración de la Unión con el Estado para la represión al contrabando de armas y la lucha contra el narcotráfico. El comando único tiene bajo su control las policías militar, civil y federal de Río de Janeiro². (Figura No 01 en anexo).

El segundo evento fue la huelga de las policías militares y bomberos militares en 19 (diecinueve) Estados de Brasil, en 1997. Paralizaciones, huelgas y otros movimientos reivindicatorios de corporaciones militares era algo considerado inconcebible. Pero en el mes de junio de 1997, fue deflagrado el primer y mayor movimiento de paralización de la historia del país protagonizado por efectivos de las Policías Militares y Cuerpos de Bomberos Militares que reclamaban mejoras salariales y condiciones de trabajo. La crisis se inició en la Policía Militar de Minas Gerais (Figura No 02 en el anexo), una de las más conceptuadas del país, por la insatisfacción en sus cuadros (sargentos, cables y soldados) con el aumento diferenciado ofrecido por el Gobernador Eduardo Azeredo a los Oficiales de esa corporación. Con la muerte de un cabo de la PMMG, que integraba la paralización, alcanzado por disparo de arma de fuego en confrontación con compañeros de uniforme, el movimiento recrudeció causando un efecto dominó que alcanzó 19 estados (AC, AM, BA, CE, GO, MG,MS,MT,PA,PE,PB,PI,RJ,RN,RS,RO,SP,SC, y SE).

Las acciones se caracterizaron por paralizaciones, marchas y actos de vandalismo contra vehículos y equipos. **El Ejército pasó a patrullar las calles con el fin de garantizar la ley y el orden en un cuadro que presentaba inseguridad creciente y bordeaba el caos social.** Con muertes, heridos y el índice de violencia avanzando considerablemente, las paradas comenzaron a desencadenar efectos negativos en la opinión pública que apoyando el movimiento esperaban que las autoridades gubernamentales solucionasen la crisis atendiendo los comicios o resolviendo la situación de otra forma.

² <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2018/02/veja-18-ocasioes-em-que-as-forcas-armadas-patruilharam-o-asfalto-no-pais.shtml>

Las vísperas de las elecciones federales y estatales (1998), y presionadas por los efectos políticos negativos de la huelga en las campañas electorales, la mayoría de los gobernadores iniciaron una serie de negociaciones con los comandos de huelga que eran apoyados por la Central Única de los Trabajadores.

La consecuencia de esta huelga, además de las pocas conquistas colectivas, el movimiento dejó marcas profundas en las instituciones policiales militares resultado de la ruptura de principios esenciales de la disciplina y de la jerarquía, creando y fortaleciendo resentimientos clasistas que perduran hasta hoy³.

5.2.2. ELECCIONES - GARANTÍA DE LA VOTACIÓN Y APURACIÓN

Además del apoyo logístico, las FA, actúan en GLO, en la primera y segunda vuelta de las elecciones, con la finalidad de permitir que los candidatos ingresen en locales donde ocurre la propaganda electoral con seguridad, así como en el entorno del área de votación. La actividad, prevista en la Constitución, también asegura condiciones para que la **población pueda ejercer la ciudadanía y votar con tranquilidad** (Figura No 03 en el anexo).

En el cuadro a seguir contiene datos de la cantidad de ciudades y efectivos de las Fuerzas Armadas empleadas para garantizar a población, la **realización de las elecciones con seguridad, en el período de 2010 a 2016**⁴

AÑO	2010	2012	2014	2016
Especie	Elección General	Elección Municipal	Elección General	Elección Municipal
Cantidad de Ciudades	249	477	325	498
Efectivo empleado de las Fuerzas Armadas	10.000	25.000	10.000	25.400

3 <http://www.defesanet.com.br/mout/noticia/4321/ANALISE---A-GREVE--NAS--POLICIAS-MILITARES---Evolucao-e--Perspectivas>

4<http://ultimosegundo.ig.com.br/politica/2014-10-05/forca-federal-reforca-seguranca-em-12-estados.html>; <https://www.defesa.gov.br/noticias/24829-eleicoes-2016-militares-irao-atuar-em-mais-de-400-localidades-do-pais> y <https://politica.estadao.com.br/noticias/eleicoes,forcas-armadas-reforca-a-seguranca-de-498-municipios,10000079648>

5.2.3 OPERACION ARCANJO

El empleo se **debió a Perturbación del Orden Público en la ciudad de Rio de Janeiro**. Después de la intensificación de ataques en varios puntos de la ciudad, y vandalismo / terrorismo, como incendio de varios autobuses (Figura No 04 en el anexo) y arrastreros en noviembre de 2010. El 25 de noviembre, una fuerza del Batallón de la Brigada de Infantería de Paracaidista del Ejército, se instaló en el Complejo del Alemán, a pedido del gobierno del departamento.

El objetivo del empleo de las Fuerzas Armadas fue para reinsertar la presencia del Estado y promover la reducción de la criminalidad en la Comunidad del Alemán-RJ.

Una Fuerza de Pacificación con 1800 militares actuó, **de 04 de diciembre de 2010 hasta 30 de junio de 2012**, en un área de 10 km², **garantizando la seguridad pública para una población de 400 mil personas, mientras permaneció ocupando esta área.**

En un mes de Operaciones fueron realizados: Patrullas a pie, 465; de vehículos, 465; de blindados (Figura No 05), 64; puntos fuertes, 180; puntos de bloqueo, 153⁵.

5.2.4. 5º JUEGOS MUNDIALES MILITARES

El objetivo del empleo, de las FA en el 5º JMM, en el Departamento de RJ, fue realizar la seguridad de los locales de las competiciones deportivas y de entrenamientos, instalaciones no deportivas y de alojamiento, participar en las actividades de inteligencia, patrullaje marítimo e impedir la circulación de embarcaciones no autorizadas en las zonas marítimas de interés de los Juegos y realizar la seguridad de desplazamientos de los equipos (Figura Nr 06 en anexo) y árbitros, con batidores motociclistas y agentes de seguridad, en el período de 08 a 28 de julio de 2011, a fin de contribuir con las actividades de seguridad e inteligencia de los 5º Juegos Mundiales Militares.

Durante 21 días, **909 militares** cumplieron con las misiones previstas, no ocurriendo ningún evento causado por la criminalidad, con ningún atleta involucrado en los Juegos.

⁵ <https://www.brasil.gov.br/seguranca-e-justica/2012/forca-de-pacificacao> y https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn

5.2.5. HUELGAS DE POLICIAS EN ALGUNOS ESTADOS

En el cuadro siguiente se incluyen los actos hostiles causados por agentes perturbadores del orden, debido a la huelga de las policías y las acciones ejecutadas por las Fuerzas Armadas.

ACTOS HOSTILES	ACCIONES DE TROPA
Saqueo de tiendas y supermercados	Policía y patrullaje
Bloqueo de vías públicas	Establecimiento de Puntos de Seguridad Estática (PSE) y Puntos de Bloqueo de Circulación de Vías Urbanas (PBCVU)
Actos de vandalismo	Escolta de trenes de autobuses
Ocupación de edificio público con familia	Seguridad de las instalaciones
Enfrentamiento con las Tropas Federales	Reconocimiento aéreo
	Participación en las negociaciones

5.2.5.1. HUELGA DE LA PM DEL ESTADO DE MARANHÃO

El objetivo del empleo de las Fuerzas Armadas fue para la restauración del orden, debido a huelga de la PM del Estado de Maranhão. Así, las Fuerzas Armadas fueron empleadas en el **período de 24 de noviembre hasta 02 de diciembre de 2011** (Figura No 07 en anexo), con los siguientes efectivos: 1.374 militares del Ejército; 15 de la Marina; 150 de la Fuerza Aérea; 42 de la Policía Federal/Policía Rodoviária Federal; y 184 de la Fuerza Nacional de Seguridad Pública; así com um total de 1.765 militares.

Después de 9 (nueve) días de actuación y con la restauración del orden público, y con el fin de la huelga de la policía, las fuerzas federales se retiraron.

5.2.5.2 HUELGA DE LA PM DEL ESTADO DE RONDÔNIA

El objetivo del empleo de las Fuerzas Armadas fue para la restauración del orden debido a huelga de la PM del Estado de Rondônia (Figura No 08 en anexo). Así, las FA fueron empleadas en el **período de 08 hasta 15 de diciembre de 2011**, con los siguientes efectivos: 1.086 militares del Ejército; 172 de la Fuerza Nacional de Seguridad Pública; y 305 de la Policía Militar de Rondônia; así com um total de 1.563 militares.

Después de 8 (ocho) días de actuación y con la restauración del orden público, y con el fin de la huelga de la policía, las fuerzas federales se retiraron.

5.2.5.3 HUELGA DE LA PM DEL ESTADO DE CEARÁ

El objetivo del empleo de las Fuerzas Armadas fue para la restauración del orden debido a huelga de la PM del Estado de Ceará (Figura Nr 09 en anexo). Así, las Fuerzas Armadas fueron empleadas en el **período de 29 de diciembre de 2011 hasta 04 de enero de 2012**, con los siguientes efectivos: 1.721 militares del Ejército; 27 de la Marina; 30 de la Fuerza Aérea; 365 de la Policía Federal/Policía Rodoviária Federal; y 287 de la Fuerza Nacional de Seguridad Pública; así con un total de 2.430 militares.

Después de 7 (siete) días de actuación y con la restauración del orden público, y con el fin de la huelga de la policía, las fuerzas federales se retiraron.

5.2.5.4 HUELGA DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE BAHIA

El objetivo del empleo de las Fuerzas Armadas fue para la restauración del orden debido a huelga de la PM del Estado de Bahia. Así, las Fuerzas Armadas fueron empleadas (Figura No 10 en anexo) en el **período de 31 de enero hasta 11 de febrero de 2012**, con los siguientes efectivos: 3.778 militares del Ejército; 154 de la Marina; 250 de la Fuerza Aérea; 190 de la Policía Federal/Policía Rodoviária Federal; y 430 de la Fuerza Nacional de Seguridad Pública; así con un total de 4.802 militares.

Después de 12 (doce) días de actuación y con la restauración del orden público, y con el fin de la huelga de la policía, las fuerzas federales se retiraron.

5.2.6. OPERACIÓN SAN FRANCISCO EN EL COMPLEJO DE LA MARÉ

El objetivo del empleo de las FA, en la ciudad de Rio de Janeiro, fue para preservar el orden público y la incolumidad de las personas y del patrimonio. Así, las FA fueron empleadas (Figura No 11 en el anexo) en el **período de 04 de abril de 2014 hasta 30 de junio de 2015**, con una Fuerza de Pacificación con 2500 militares (Ejército y Marina).

Durante la misión, ocurrieron los siguientes hechos: 807 prisiones; 13 mil

atenciones en acciones sociales; incautaciones: 149 vehículos, 3884 municiones y 58 armas.

Después de 452 (cuatrocientos y cincuenta y dos) días de actuación y con la restauración del orden público, las fuerzas federales se retiraron⁶.

5.2.7. EMPLEO DE LAS FA EN GLO EN LOS GRANDES EVENTOS

Con el Decreto N° 7.682, de 28 de febrero de 2012, de la Presidencia de la República, las FA fueron designadas para actuar en los Grandes Eventos.

DECRETO N° 7.682, DE 28 DE FEBRERO DE 2012

Altera el Decreto no 7.538, de 1 de agosto de 2011, para cambiar el rol de grandes eventos cubiertos por las competencias de la Secretaría Extraordinaria de Seguridad para Grandes Eventos del Ministerio de Justicia.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, en el uso de la atribución que le confiere el art. 84, inciso VI, letra "a", de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1

El art. 5° del Decreto n° 7.538, de 1 de agosto de 2011, pasa a vigor con las siguientes modificaciones:

"Art. 5

§ 1°

Para los fines de lo dispuesto en este Decreto, se consideran grandes eventos:

I - la Jornada Mundial de la Juventud de 2013;

II - la Copa Confederaciones de la FIFA de 2013;

III - Copa Mundial de la FIFA de 2014;

IV - los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de 2016; y

V - otros eventos designados por el Presidente de la República⁷.

⁶https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

⁷<http://memoriadasolimpiadas.rb.gov.br/jspui/bitstream/123456789/67/1/SG030%20-%20Decreto%207682%20-%20SESGE.pdf>

5.2.7.1. JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD (JMJ)

Los militares fueron empleados en la JMJ en **el período de 23 a 28 de julio de 2013**, con un **efectivo de 12.259 militares**.

El objetivo del empleo de las FA fue para actuar en diez sectores estratégicos de defensa del Estado: el de Defensa Aeroespacial y Control del Espacio Aéreo; Defensa de Áreas Marítimas y Fluviales; Defensa de Estructuras Estratégicas; Empleo de helicópteros; Prevención del Terrorismo; Preparación y Empleo de Fuerza de Contingencia; Fiscalización de Explosivos; Seguridad y Defensa Cibernética; Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear; además de la cooperación en la seguridad de jefes de Estado (Figura No 12 en anexo), en la Defensa Civil y en la protección de las fronteras⁸.

5.2.7.2. COPA DE LAS CONFEDERACIONES DE LA FIFA BRASIL 2013

Los militares fueron empleados en **el período de 15 a 30 de junio de 2013**, con un **efectivo de 19.400 militares**.

El objetivo del empleo de las FA fue para actuar en diez sectores estratégicos de defensa del Estado: el de Defensa Aeroespacial y Control del Espacio Aéreo; Defensa de Áreas Marítimas y Fluviales; Defensa de Estructuras Estratégicas; Empleo de helicópteros; Prevención del Terrorismo; Preparación y Empleo de Fuerza de Contingencia; Fiscalización de Explosivos; Seguridad y Defensa Cibernética; Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear (Figura No 13 en anexo); además de la cooperación en la seguridad de jefes de Estado, en la Defensa Civil y en la protección de las fronteras⁹.

⁸ <https://www.gov.br/noticias/4355-15-07-2013-defesa-a-participacao-da-defesa-na-jornada-mundial-da-juventude>

⁹ <http://www.defesanet.com.br/eventos/noticia/11186/A-participacao-da-Defesa-na-Copa-das-Confederacoes>

5.2.7.3. COPA DEL MUNDO DE FÚTBOL – FIFA BRASIL 2014

Los militares fueron empleados en **el período de 12 de junio a 30 de julio de 2014**, con un **efectivo de 57.000 militares**.

El objetivo del empleo de las FA fue para actuar en diez sectores estratégicos de defensa del Estado: el de Defensa Aeroespacial y Control del Espacio Aéreo; Protección de estructuras estratégicas; Defensa marítima y fluvial; Cooperación en las fronteras; Fiscalización de explosivos; Seguridad y defensa cibernética; Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear; Prevención y lucha contra el terrorismo; Empleo de helicópteros; y Fuerza de contingencia¹⁰ (Figura No 14 en anexo).

5.2.7.4. JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS – RIO DE JANEIRO 2016

Los militares fueron empleados en **el período de 05 a 21 de agosto en los Juegos Olímpicos y en el período de 07 a 18 de septiembre de 2016, en los Juegos Paralímpicos**, con el **efectivo de 22.025 militares**.

Como objetivo de empleo, los militares hicieron protección las 24 horas del día a los locales olímpicos, a las vías expresas (Figura No 15 en anexo) (Línea Amarilla, en toda su extensión, Línea Roja, entre la Isla del Gobernador y el cruce con la Línea Amarilla, la Transolímpica, la Avenida Brasil hasta Guadalupe), a la Supervia (en las estaciones de Deodoro, Vila Militar y Magalhães Bastos en todos los horarios de trenes, y en las demás cuatro estaciones San Cristóbal, Maracanã, Engenho de Dentro y Ricardo de Albuquerque, cuando hay competiciones), a las estaciones del Metro con conexión con la Supervia (Maracanã y San Cristóbal), a orilla carioca, desde el Leme hasta la Barra da Tijuca¹¹.

10 <https://www.defesa.gov.br/noticias/12842-copa-2014-defesa-tera-57-mil-militares-na-seguranca-da-copa-do-mundo-fifa-2014>

11 <https://noticias.r7.com/rio-de-janeiro/rio-2016-forcas-armadas-iniciam-oficialmente-operacao-de-seguranca-dos-jogos-olimpicos-24112016>

5.2.8. OPERACIÓN ILHÉUS

La Operación Ilhéus fue debido al conflicto agrario entre indígenas Tupinambás y granjeros en la región del sur de Bahía y el **período fue entre 14 de febrero hasta 14 de marzo de 2014.**

El objetivo del empleo de las FA fue restablecer el orden público y garantizar la incolumidad de las personas y del patrimonio en la región.

El Ejército actuó junto con la FNSP, con un efectivo de 700 militares, realizó acciones de patrullaje ostensivo (Figura No 16 en anexo), seguridad de puntos sensibles, establecimiento de puestos de bloqueo y control de carreteras, en el área comprendida entre los municipios de Ilhéus, Buerarema y Una (BA).

Después de 30 (treinta) días de actuación y con la restauración del orden público, las fuerzas federales se retiraron¹².

5.2.9. OPERACIÓN BAHÍA II

El objetivo del empleo de las FA en la Operación Bahia II fue para la restauración del orden público y garantizar la incolumidad de las personas y del patrimônio (Figura No 17 en el anexo). El **período** de la operación fue de **15 a 23 de abril de 2014.**

Después de 9 (nuve) días de actuación y con la restauración del orden público, y con el fin de la huelga de la policía, las fuerzas federales se retiraron¹³.

5.2.10. OPERACIÓN PERNAMBUCO

El objetivo del empleo de las FA en la Op PE fue para la restauración del orden público y garantizar la incolumidad de las personas y del patrimônio (Figura No 18 en el anexo). El **período** de la operación fue de **15 a 29 de mayo de 2014.**

¹²<http://www.defesanet.com.br/terrestre/noticia/14335/A-6%C2%AA-Regiao-Militar-na-Operacao-Ilheus>, <http://g1.globo.com/bahia/noticia/2014/03/tropas-vao-continuar-em-area-de-conflito-no-sul-da-bahia-diz-exercito.html> y <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2014/02/1412291-tropas-do-exercito-vao-atuar-em-regiao-de-conflito-no-sul-da-bahia.shtml>

¹³https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/ix_cedn/paulosergioixcedn.pdf

Después de 15 (quince) días de actuación y con la restauración del orden público, y con el fin de la huelga de la policía, las fuerzas federales se retiraron¹⁴.

5.2.11. OPERACIÓN DOURADOS

La Operación Dourados, en el Estado de Mato Grosso do Sul, fue debido al conflicto agrario entre indígenas guaraní, kaiowá y granjeros locales, con invasión en las propiedades de los granjeros y los indios hicieron rehenes.

El objetivo del empleo de las FA en la Op Dourados fue para la restauración del orden público y garantizar la incolumidad de las personas y del patrimônio (Figura No 19 en el anexo).

Los militares fueron empleados en **el período de 1 a 30 de septiembre de 2015, siendo extendido hasta 30 de noviembre de 2015, con un efectivo de 1.200 militares.**

Después de 90 (noventa) días de actuación y con la restauración del orden público, las fuerzas federales se retiraron¹⁵.

5.2.12. OPERACIÓN POTIGUAR

El objetivo del empleo de las FA, en el Estado de Rio Grande do Norte, fue para restablecer el orden público y la incolumidad de las personas y del patrimonio (Figura No 20 en el anexo).

Los militares actuarón en el **período de 1 a 23 de Agosto de 2016**, con el **efectivo de 1.895 militares**; (Ejército, 1600; Marina, 200 y Fuerza Aérea, 95). Fueron ejecutadas 4615 acciones tácticas.

Después de 23 (veinte y tres) días de actuación y **con la restauración del orden público, las fuerzas federales se retiraron**¹⁶.

¹⁴ https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/ix_cedn/paulosergioixcedn.pdf

¹⁵ <https://www.defesa.gov.br/noticias/16986-glo-prorrogada-presenca-das-forcas-armadas-no-interior-do-ms> y <http://g1.globo.com/mato-grosso-do-sul/noticia/2015/09/exercito-bloqueia-acesso-fazendas-ocupadas-por-indigenas-em-ms.html>

¹⁶ <https://www.defesa.gov.br/noticias/27837-forcas-armadas-vao-atuar-na-regiao-metropolitana-de-natal-por-11-dias>

5.2.13. OPERACIÓN PERNAMBUCO II

El objetivo del empleo de las FA, **en la ciudad de Recife, Estado de Pernambuco II, fue para restablecer el orden público y la incolumidad de las personas y del patrimonio** (Figura No 21 en el anexo).

Los militares actuarón en el **período de 9 a 16 de diciembre de 2016, siendo extendido hasta el 3 de enero de 2017, con el efectivo de 3.300 militares**(Ejército, 3063; Marina , 167 y Fuerza Aérea, 70).

Después de 26 (veinte y seis) días de actuación y **con la restauración del orden público, las fuerzas federales se retiraron**¹⁷.

5.2.14. OPERACIÓN POTIGUAR II

El objetivo del empleo de las FA, **en el Estado de Rio Grande do Norte, fue para restablecer el orden público y la incolumidad de las personas y del patrimonio** (Figura No 22 en el anexo).

Los militares actuarón en el **período de 20 de enero de 2017 hasta el 4 de febrero de 2017, con el efectivo de 1.922 militares; siendo: Ejército, 1494; Marina, 322; y Fuerza Aérea, 106.**

Después de 16 (descíeis) días de actuación y **con la restauración del orden público, las fuerzas federales se retiraron**¹⁸.

5.2.15. OPERACIÓN CAPIXABA

El objetivo del empleo de las FA, **en el Estado de Espírito Santo, fue para restablecer el orden público y la incolumidad de las personas y del patrimonio** (Figura No 23 en el anexo).

Los militares actuarón en el **período de 6 de febrero a 8 de marzo de 2017, con el efectivo de 2936 Militares; siendo: Ejército, 2291; Marina, 482; y Fuerza Aérea, 163.**

¹⁷https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analis_e_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

¹⁸https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analis_e_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

Después de 31 (treinta y uno) días de actuación y **con la restauración del orden público**, las **fuerzas federales se retiraron**¹⁹.

5.2.16. CRISIS EN EL SISTEMA DE CÁRCEL

Las FA fueron empleadas para restablecer el orden en diversos Complejos del Sistema de Cárcel, debido a la grave crisis en el Sistema Penitenciario brasileño que, en los años de 2016 y 2017 (Figura No 24 en el anexo), ocurrieron rebeliones y conflictos entre detenidos de facciones enemigas, provocando muertes de detenidos.. A continuación, se proporcionarán algunos datos sobre estas rebeliones.

5.2.16.1. Cárcel de Juez Plácido de Souza en la ciudad de Caruaru, Departamento de Pernambuco

La rebelión en la **cárcel Juez Plácido de Souza, en la ciudad de Caruaru, Departamento de Pernambuco, en el 23 de julio de 2016**, el conflicto entre facciones enemigas, provocó la muerte de seis detenidos²⁰.

5.2.16.2. Cárcel de Seguridad Máxima de Naviral, Estado de Mato Grosso do Sul

La rebelión en la **cárcel de seguridad máxima de Naviral, Estado de Mato Grosso do Sul, el 4 de agosto de 2016**, con conflicto entre facciones enemigas, provocó la muerte de dos detenidos²¹.

5.2.16.3. Cárcel Agrícola de Monte Cristo en la ciudad de Boa Vista, Estado de Roraima

La rebelión en la **cárcel agrícola de Monte Cristo en la ciudad de Boa Vista, Estado de Roraima, el 16 de octubre de 2016, y el 06 de enero de**

¹⁹https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

²⁰https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

²¹https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

2017, con conflicto entre facciones enemigas, provocó la muerte, respectivamente, de veinte y cinco y treinta y tres detenidos²².

5.2.16.4. Cárcel D'Oliveira Conde en la ciudad de Rio Branco, Estado de Acre

La rebelión en la **cárcel D'Oliveira Conde, en la ciudad de Rio Branco, Estado de Acre el 20 de octubre de 2016**, con conflicto entre facciones enemigas, provocó la muerte de diez detenidos²³.

5.2.16.5. Cárcel Anisio Jobim en la ciudad de Manaus, Estado de Amazonas

La rebelión en la **cárcel de Anisio Jobim, en la ciudad de Manaus, Estado de Amazonas, el 1 de enero de 2017**, con conflicto entre facciones enemigas, provocó la muerte de cincuenta y seis detenidos²⁴.

5.2.16.6. Cárcel Alcaçuz, en el Estado de Rio Grande do Norte

La rebelión en la **cárcel de Alcaçuz, en el Estado de Rio Grande do Norte, el 14 de enero de 2017**, con conflicto entre facciones enemigas, provocó la muerte de veinte y seis detenidos²⁵.

5.2.17. OPERACIÓN DE EXPLORACIÓN

Debido a todas las rebeliones comentadas, el Presidente de la República decidió que las Fuerzas Armadas debería realizar una nueva operación, ahora denominada **Operación Exploración** (Figura No 25 en el anexo), que se **haría la revista en 26 presidios de seis Estados. El período es el de 17 de enero**

²²https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analis_e_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

²³https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analis_e_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

²⁴https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analis_e_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

²⁵https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analis_e_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

de 2017 a 17 de enero de 2018. Los Estados solicitantes para la realización de revistas en sus cárceles fueron los **Estados de: Roraima, Amazonas, Rondônia, Acre y Mato Grosso do Sul a cargo del Ejército y Departamento de Rio Grande do Norte a cargo de la Marina.**

La Operación comenzó en Roraima, **el 27 de enero de 2017**, con 375 militares del Ejército. Los primeros resultados obtenidos fueron: En Rondônia se incautaron **963 armas blancas y en Mato Grosso del Sur se incautaron 58 celulares**²⁶.

5.2.18. MANIFESTACIONES EN BRASÍLIA, DISTRITO FEDERAL

El objetivo del empleo del Ejército en Brasilia, Distrito Federal, fue para restablecer el orden público y la incolumidad de las personas y del patrimonio.

En **el 24 de mayo de 2017**, manifestantes, **en Brasilia**, protestan y luego depredan y ponen fuego en edificios públicos (Figura No 26 en el anexo), como en los Ministerios de Agricultura, Planificación y Cultura. Las Fuerzas Armadas fueron convocadas para garantizar el orden público. Después de un día de empleo y con el orden restablecido, los militares se retiraron a los cuarteles²⁷.

5.2.19. HUELGA DE CAMIONEROS

El objetivo del empleo de las Fuerzas Armadas, en todo el territorio nacional de Brasil, fue para desobstrucción de las carreteras federales y reabastecer el país con los productos retenidos en las carreteras. El período de empleo fue desarrollado de 25 de mayo hasta 04 de junio de 2018.

Una de las operaciones realizadas por las Fuerzas Armadas fue coordinada por el Comando Militar del Planalto, ubicado en Brasilia, Distrito Federal, que realizó la Operación San Cristóbal, con un efectivo de 1.500 soldados. En esta Operación, realizaron 60 escoltas de trenes en las carreteras y patrullas motorizadas, manteniendo el tránsito libre y seguro²⁸ (Figura No 27 en el anexo).

²⁶<https://g1.globo.com/politica/noticia/decreto-permite-acoas-de-forcas-armadas-em-presidios-por-12-meses.ghtml> y <http://g1.globo.com/jornal-nacional/noticia/2017/09/ministerio-da-defesa-divulga-balanco-de-revistas-em-presidios.html>

²⁷<https://noticias.uol.com.br/politica/ultimas-noticias/2017/05/24/jungmann-fala-sobre-protestos-em-brasilia.htm>

²⁸www.eb.mil.br y https://pt.wikipedia.org/wiki/Greve_dos_caminhoneiros_no_Brasil_em_2018

5.2.20. INTERVENCIÓN FEDERAL EN RIO DE JANEIRO EN 2018

La lista de problemas que llevaron a la intervención federal en la seguridad pública del Estado del Río de Janeiro es extensa, de acuerdo con expertos y militares: fracaso de las Unidades de Policía Pacificadora, calamidad financiera, expansión de la milicia, carrera armamentista del tráfico.

Estos problemas fueron agravados por la crisis financiera y política, seguidas de las prisiones del ex gobernador y del presidente de la Asamblea Legislativa, involucrados en un gigantesco esquema de corrupción, de acuerdo con la fuerza de la Lava Jato en el Estado de Río de Janeiro²⁹.

El principal objetivo de la Intervención Federal es **Poner término a grave comprometimiento del orden público en el Estado del Río de Janeiro.**

Los objetivos intermedios son: recuperar la capacidad operativa de los órganos de seguridad pública; y bajar los índices de criminalidad en el Departamento del Río de Janeiro.

El período de Intervención Federal es de 16 de febrero hasta 31 de diciembre de 2018.

Aún se espera, a corto plazo, la reanudación de los territorios ocupados por el crimen, mejorando la sensación de seguridad del ciudadano fluminense (Figura No 28 en el anexo).

La estrategia a emplear será a través de adopción de acciones emergentes y estructurantes, en las diversas áreas funcionales (personal, la inteligencia, las operaciones, la logística, la planificación, la comunicación social, las relaciones institucionales y la administración y las finanzas), a fin de contribuir a la recuperación de la capacidad operativa de los OSP y la disminución de los índices de criminalidad en el Estado.

Una de las acciones de emergencia que se ejecutará será la ACCIÓN DE SEGURIDAD COMUNITARIA EN LA VILA KENNEDY (Zona Oeste).

La Acción de Seguridad Comunitaria debe ser entendida como las diversas prácticas presentes frente a los desafíos de seguridad pública y las demandas sociales.

29 <https://g1.globo.com/rj/rio-de-janeiro/noticia/crise-falencia-de-upps-banalizacao-de-fuzis-violencia-na-foleja-motivos-que-levaram-a-intervencao-federal-no-rj.ghtml>

Además de la prestación de servicios. Se constituye como mecanismo de conquista, por parte del Estado, de un ambiente seguro y estable, en comunidad carente con fuerte influencia de organización criminal. También contempla la garantía de derechos sociales, contribuyendo a la construcción y ampliación de la ciudadanía³⁰.

El resultado final deseado de la Intervención Federal, a **nivel Político**, es la **retomada por el Estado del control de la comunidad carente fuertemente influenciada por el crimen organizado.**

En el **nivel estratégico el resultado final deseado es garantizar un ambiente seguro y estable para la población.**

En el **nivel operacional se busca la desarticulación del crimen organizado y la conquista del apoyo de la población.**

Finalmente, en el **nivel táctico se buscará: sofocar el comercio de drogas; reducir la influencia del crimen organizado sobre la población; obtener inteligencia detallada y precisa; capturar a los líderes del crimen organizado; dismantelar la estructura del crimen organizado; incautar armas y destruir arsenales; y neutralizar la adquisición de armamento pesado por parte del crimen organizado**³¹.

Después de casi cuatro meses de actuación en Río, el mando de la intervención federal en la seguridad del estado presentó el jueves, 14 JUN 18, el plan estratégico de las acciones al presidente Michel Temer.

Durante la conferencia para empresarios en Río, el general Braga Netto afirmó que algunos índices cayeron de abril a mayo, como robo de carga y de vehículos.

Según Braga Netto, 137 fusiles ya fueron incautados por el PM este año. Cerca de 140 obstáculos y barricadas montados por criminales en el acceso a las favelas fueron removidos, así como tres posiciones de tiro fueron demolidas³².

30 Plan Estratégico de la Intervención Federal -Final 1. Pdf y <https://www.defesa.gov.br/noticias/39651-governo-federal-assina-decreto-de-intervencao-na-seguranca-publica-do-rio>

31 Plan Estratégico de la Intervención Federal -Final 1. Pdf

32<https://www.defesa.gov.br/noticias/39651-governo-federal-assina-decreto-de-intervencao-na-seguranca-publica-do-rio> y <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2018/06/apos-quatro-meses-intervencao-no-rio-entrega-plano-a-temer.shtml>

CAPITULO 6

6.1 PENSAMIENTO DE ALGUNAS AUTORIDADES SOBRE EL TEMA

6.1.1 Gen Ej ALBERTO CARDOSO

Antiguo Jefe del Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República y antiguo comandante del Cuerpo de Cadetes de la Academia Militar de las Agujas Negras.

La Escuela Superior de Guerra celebró el 12 de julio de 2016 un seminario sobre Política y Estrategia Nacionales bajo los enfoques de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Seguridad Nacional.

En este seminario el Gen Alberto Cardoso habló las siguientes palabras:

“La Seguridad Nacional resulta de múltiples factores del Poder Nacional y su alcance extrapola en mucho el rol de las preocupaciones con la Defensa Nacional, que es una de sus componentes. Es la condición que permite al país la preservación de la soberanía y de la integridad territorial, la armonización de los intereses nacionales, a pesar de presiones y amenazas de cualquier naturaleza ya los ciudadanos la garantía del ejercicio de los derechos y deberes constitucionales. “(Manual de Estrategia Nacional de Defensa de Brasil - 2016)”.

“Algunos obstáculos para la Seguridad Nacional:”

“...Seguridad y Orden Público, problema que ha extravasado de los ámbitos de los departamentos federados a la Unión³³.”

6.1.2. Gen Ej EDUARDO DIAS DA COSTA VILLAS BÔAS

Comandante actual del Ejército de Brasil

El Comandante del Ejército, general Eduardo Dias de Costa Villas Bôas, dijo en audiencia en el Senado el 22 de junio de 2017 que:

“el uso de las Fuerzas Armadas en acciones de Seguridad Pública es desgastante, peligroso e inocuo.” “En la favela de Maré, en Río de Janeiro, donde las Fuerzas Armadas permanecieron durante 14 meses, me di cuenta de que nos convertimos en una sociedad enferma.”

³³ eblog.eb.mil.br/index.php/general-de-exercito-alberto-cardoso.html

“Vi muchas veces a nuestros soldados preocupados en medio de aquellas callejuelas, apuntando armas mientras pasaban niños y mujeres”.

“En cuanto salimos, en una semana el crimen regresó con la misma fuerza de antes.”

“En los últimos 30 años las Fuerzas Armadas fueron empleadas 115 veces en GLO. Siendo que sólo en el departamento de São Paulo ese tipo de acción no fue solicitado.

No nos gusta este tipo de trabajo, no nos gusta³⁴.”

6.1.3. Cel RICARDO DE CASTRO TROVIZO

Autor del artículo: “¿Has visto el Diario Ayer?”.

En el artículo del Cel Trovizo de 26 de octubre de 2017, él dice que:

“La prensa informó de una guerra entre facciones. Un grupo fuertemente armado con artefactos bélicos.”

“Tal situación ha dejado de ser seguridad pública desde hace mucho tiempo. Se ha convertido en un conflicto armado entre grupos claramente identificados. Incluso la materia mostró, prácticamente una compañía de infantes de marina, que constituye un grupo armado, organizado bajo un mando³⁵.”

6.1.4. Gen Bda LUIZ EDUARDO ROCHA PAIVA

Antiguo Comandante de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército. Es miembro de la Academia de Historia Militar Terrestre de Brasil y colaborador del Centro de Estudios Estratégicos del Ejército Brasileño.

Autor del artículo: “El Combate a la Punta del Iceberg de la Criminalidad.”

En el artículo del Gen Rocha Paiva de 18 de enero de 2018, él dice que:

“El bulto asumido por el crimen organizado permite clasificarlo como una amenaza a la ley, el orden y a la propia soberanía nacional, porque el Estado perdió autoridad en áreas, aunque restringidas, de algunas metrópolis en el país”.

“En Río de Janeiro existen favelas complejas controladas por facciones criminales, que imponen su "ley", constituyendo un estado paralelo al Estado nacional en el ejercicio de la violencia”

“El empleo de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública, en un marco de Garantía de la Ley y de la Orden, ha sido contumaz. Sin embargo, es sólo paliativo con efecto superficial y de corta duración, vista el retorno a los niveles de violencia y el control del bandidaje tan pronto como las tropas son retiradas de las áreas conturbadas.”

34 <https://opinio.estado.com.br/noticias/geral/militares-e-seguranca-publica.70001862626>

35 eblog.eb.mil.br/index.php/blogger/cel-ricardo-de-castro-trovizo.html

“ Las organizaciones criminales de nivel nacional son el Primer Comando de la Capital, presente en todos los Estados de la Federación, y el Comando Rojo, con amplia diseminación en el territorio nacional. Estas facciones se disputan entre sí el poder en varios Estados.”

“ Las organizaciones criminales de nivel nacional son el Primer Comando de la Capital, presente en todos los Estados de la Federación, y el Comando Rojo, con amplia diseminación en el territorio nacional. Estas facciones se disputan entre sí el poder en varios Estados.”

“La situación es gravísima y su deterioro puede resultar en un cuadro similar al de una guerra civil, en la que la pérdida de la autoridad y de la soberanía interna por el Estado traería, como consecuencia, un gran riesgo para la unidad nacional³⁶.”

6.1.5. FERNANDO GABEIRA

Periodista y antiguo diputado federal en Brasil.

El artículo de Fernando Gabeira “ Una lucha contra los fantasmas” que fue publicado en el diario “ Globo” en el 01 de marzo de 2018 dice:

“En ese momento de intervención federal, me pregunto si el Ejército para algunas personas de la izquierda e incluso algunos liberales en la prensa, aún no es una especie de fantasma que marchó de los años de plomo hasta aquí, como si nada hubiera ocurrido en el camino.”

“Hay varias comisiones para supervisar la intervención. Grande. Eso es la democracia. Pero hay pocas articulaciones para cooperar con el Ejército: eso es miopía.”

“Hay grupos armados que dominan el territorio urbano en Río de Janeiro. Numerosos traficantes se desplazaron al robo de cargas porque lo hallan más rentable.”

“Las milicias poco se dedican al tráfico de drogas. Venden seguridad, butiques de gas y controlan el transporte alternativo. Son fuerzas de ocupación³⁷.”

36 eblog.eb.mil.br/index.php/o-combate-a-ponta-do-iceberg-da-criminalidade.html

37 <https://oglobo.globo.com/rio/artigo-luta-contra-fantasmas-22447567>

<https://resenhapalacio.blogspot.com/2018/03/fernando-gabeira-luta-contra-fantasmas.html>

6.1.6. Gen Ej AUGUSTO HELENO RIBEIRO PEREIRA

Antiguo "Force Commander" de la MINUSTAH en el Haiti. Antiguo Comandante Militar de la Amazonia.

Durante el 17° Curso de Extensión sobre Defensa Nacional, en abril de 2018, realizó una Conferencia en la ciudad de Salvador sobre "Situación de la Seguridad Pública y su relación con la Seguridad Nacional".

En su conferencia dijo que:

"Seguridad Pública y Seguridad Nacional se relacionan a través de:

- 1) Crisis permanente de la seguridad pública era coyuntural, se volvió estructural y lleva la incredulidad en las instituciones;
- 2) Consumo, tráfico ilegal de drogas y disputas de facciones criminales están en la raíz de casi la totalidad de los crímenes con violencia;
- 3) Conexiones internacionales de las organizaciones criminales, con vecinos productores de drogas y repasadores de armas, hacen muy difícil la lucha contra el tráfico;
- 4) La grave crisis estructural plantea la seguridad pública en el nivel de la seguridad nacional³⁸."

6.1.7. Gen Ej PAULO CESAR DE CASTRO

Antiguo comandante de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército (ECEME).

Es profesor emérito de la ECEME, y miembro emérito del Instituto de Geografía e Historia Militar de Brasil y de la Academia de Historia Militar Terrestre de Brasil.

Es autor del siguiente artículo publicado en la Revista del Club Militar, edición No 439 de enero de 2011, republicado en el eblog en 08 de enero de 2018:

"El Desafío de la Seguridad Pública".

"Mucho se ha publicado sobre el tema, en general, noticias que alarman, intranquilizan y hacen que los ciudadanos de bien se sientan acosados, desamparados y a merced de los cada vez más, osados criminales que infestan nuestras ciudades, carreteras, áreas de ocio y otros tranquilos poblados en el interior."

38 https://defesa.mil.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/situacao_da_seguranca_publica.pdf

“Por justicia, debo registrar la innovadora estrategia adoptada por el Gobierno del Estado de Río de Janeiro: ocupar, permanentemente, regiones de homicidio de bandidos vinculados al crimen organizado con unidades de Policía Militar, apropiadamente bautizados de Policía Pacificadora.”

“Sin embargo, la visión de los gobernantes y legisladores se ha limitado al vector policial de tan angustiante desafío. Estoy convencido de que se trata sólo de uno de los múltiples segmentos que necesitan ser objeto inmediato de atención de las autoridades electas para dar solución al desafío de **la Seguridad Pública que, por su dimensión, asumió el status de legítimo Objetivo Nacional Actual de alta prioridad**³⁹.”

³⁹<http://eblog.eb.mil.br/index.php/o-desafio-da-seguranca-publica.html>

CAPITULO 7

7. 1. CONCLUSIONES

Después de tener visto los antecedentes del empleo de las Fuerzas Armadas en acciones de Garantía de la Ley y la Orden, aún tener abordado algunas definiciones importantes como de Seguridad, Defensa, Seguridad Pública y Seguridad Nacional, entre otras, tener mostrado los actores involucrados en el tema, las operaciones de las Fuerzas Armadas y finalmente, conocer las opiniones de autoridades sobre el asunto, llegase a las siguientes conclusiones:

Las Fuerzas Armadas fueron empleadas en acciones de GLO 115 veces en los últimos 30 años.

Así, a pesar de ser un destino constitucional eventual, las FA han sido empleadas con una considerable frecuencia en GLO.

El constante empleo de las Fuerzas Armadas en la Garantía de la Ley y del Orden, principalmente, debido al desorden causada en el día a día de la población, por las huelgas de la Policía Militar, y por la actuación de organizaciones criminales dispersas por todo el territorio, demuestra que, las actuaciones de las Fuerzas Armadas para el restablecimiento de la Ley, del Orden y de la Seguridad de las personas y del patrimonio público y privado, contribuyeron tanto para la Seguridad Pública, como para la Seguridad Nacional.

Sin embargo, también se evidenció, a través de varios testimonios de autoridades públicas, que el Poder Militar en acciones de GLO es capaz de neutralizar las amenazas a Seguridad Pública y Seguridad Nacional, sólo temporalmente, durante los respectivos tiempos de empleo.

El desafío de la Seguridad Pública, por su dimensión, asumió el status de legítimo Objetivo Nacional actual de alta prioridad, necesitando así, del Poder Nacional para solucionar la falta de seguridad en diversos estados del país.

Por último, el Plan Estratégico elaborado y entregado por el Interventor Federal en Río de Janeiro, al Presidente de la República, en el mes de junio de 2018, consta una serie de acciones de emergencia que engloban la actuación integrada de todas las expresiones del Poder Nacional, para eliminar las causas de la falta de Seguridad en Río de Janeiro. Las acciones de este Plan Estratégico, con sus respectivas adaptaciones a cada estado ya son un faro para que los brasileños puedan volver a tener sus derechos de ciudadanos, entre ellos la Seguridad.

8. BIBLIOGRAFÍA

GUIMARÃES, Rogério da Silva. O Exército Brasileiro na Segurança Pública. Dissertação Apresentada à Escola Brasileira de Administração Pública para Obtenção do Grau de Mestre. Rio de Janeiro, 2003.

RAMOS, Carlos Eduardo de Franciscis. Plano Estratégico do Gabinete de Intervenção Federal, 2018.

Centro de Altos Estudios Nacionales – CALEN. Manual de Estrategia. Tomo I. Conceptos Básicos. Montevideo, Edición 2018.

Escola Superior de Guerra – ESG. Manual Básico. Volume I. Elementos Doutrinários. Rio de Janeiro, 2005.

Estratégia Nacional da Defesa. Ministério da Defesa, 2012.

Manual EB20-MF-10.101. O Exército Brasileiro. Ministério da Defesa, 2014.

Manual MD33-M-10. Garantia da Lei e da Ordem. Ministério da Defesa, 2013.

Lei Complementar N° 97, de 09 de junho de 1999. Dispõe sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas. Presidência da República Federativa do Brasil. Brasília, 1999.

Lei N° 4.737, de 15 de julho de 1965. Código Eleitoral anotado e Legislação Complementar. Brasília, 2016.

Decreto N° 3.897 de 24 de agosto de 2001. Fixa as diretrizes para o emprego das Forças Armadas na garantia da lei e da ordem, e da outras providências. Presidência da República Federativa do Brasil, Brasília, 2001.

Decreto N° 5.289, de 29 de novembro de 2004. Disciplina a organização e o funcionamento da administração pública federal, para o desenvolvimento do programa de cooperação federativa denominada Força Nacional de Segurança Pública. Presidência da República Federativa do Brasil. Brasília, 2004. Disponible en: <http://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/2004/decreto-5289-29-novembro-2004-534914-normaatualizada-pe.pdf>.

Diapositiva del Curso de Maestría en Estrategia Nacional, Campo Militar sobre Seguridad y Defensa. CALEN, Montevideo, 2018.

BRASIL (2012). NOGUEIRA, Octaciano. Senado Federal. Constituições Brasileiras Volume I 1824. Brasília, 2012. Disponible en:

https://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/137569/Constituicoes_Brasileiras_v1_1824.pdf.

BRASIL (2012). BALEEIRO, Aliomar. Senado Federal. Constituições Brasileiras Volume II 1891. Brasília, 2012. Disponible en: http://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/137570/Constituicoes_Brasileiras_v2_1891.pdf.

BRASIL (2012). POLETTI, Ronaldo. Senado Federal. Constituições Brasileiras Volume III 1834. Brasília, 2012. Disponible en: http://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/137602/Constituicoes_Brasileiras_v3_1934.pdf.

BRASIL (2012). BALEEIRO, Aliomar. Senado Federal. Constituições Brasileiras Volume V 1946. Brasília, 2012. Disponible en: http://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/139953/Constituicoes_Brasileiras_v5_1946.pdf.

BRASIL (2012). CAVALCANTI, Themistocles Brandão. Senado Federal. Constituições Brasileiras Volume VI 1967. Brasília, 2012. Disponible en: http://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/137604/Constituicoes_Brasileiras_v6_1967.pdf.

BRASIL (1969). Constituição da República Federativa do Brasil, Brasília,1969. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1960/11.pdf>

BRASIL(1988).Constituição da República Federativa do Brasil, Senado Federal. Brasília,1988. Disponible en: https://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/518231/CF88_Livro_EC91_2016.pdf.

BRASIL (2012). WOLOSYN, André Luís. A Greve nas Polícias Militares: Evolução e Perspectivas. Brasília, 2012. Disponible en: www.defesanet.com.br/mout/noticia/4321/analise---a-greve--nas-policias-militares---evolucao-e-perspectivas.

Sitio web: https://pt.wikipedia.org/wiki/For%C3%A7a_Nacional_de_Seguran%C3%A7a_P%C3%BAblica. Acceso en 17 Junio 2018.

Sitio web: <http://ultimosegundo.ig.com.br/politica/2014-10-05/forca-federal-reforca-seguranca-em-12-estados.html>. Acceso en 17 Junio 2018.

Sítio web: <https://www.defesa.gov.br/noticias/24829-eleicoes-2016-militares-irao-atuar-em-mais-de-400-localidades-do-pais>. Acesso em 17 Junho 2018.

Sítio web: <https://politica.estadao.com.br/noticias/eleicoes,forças-armadas-reforça-a-segurança-de-498-municípios,10000079648>. Acesso em 17 Junho 2018.

Sítio web: <https://www.brasil.gov.br/segurança-e-justiça/2012/força-de-pacificação>. Acesso em 08 Junho 2018.

A atuação das Forças Armadas na Garantia da Lei e da Ordem. VIII Curso de Extensão em Defesa Nacional (CEDN). Belém, 2014. Disponível em: https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/viii_cedn/ffaagloviicedn.pdf

A atuação das Forças Armadas na Garantia da Lei e da Ordem. IX CEDN. Cuiabá, 2014. Disponível em: https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/ix_cedn/paulosergioixcedn.pdf

A atuação das Forças Armadas na Garantia da Lei e da Ordem. XV CEDN. Santa Maria, 2017. Disponível em: https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

BRASIL (2018). PEREIRA, Augusto Heleno Ribeiro. Situação da Segurança Pública e sua relação com a Segurança Nacional. XVII Curso de Extensão em Defesa Nacional (CEDN). Fortaleza, 2018. Disponível em: https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xvii_cedn/situacao_da_seguranca_publica.pdf

Sítio web: <https://www.gov.br/noticias/4355-15-07-2013-defesa-a-participacao-da-defesa-na-jornada-mundial-da-juventude>. Acesso 17 Junho 2018.

Sitio web: <http://www.defesanet.com.br/eventos/noticia/11186/A-participacao-da-Defesa-na-Copa-das-Confederacoes>. Acceso en 17 Junio 2018.

Sitio web: <https://www.defesa.gov.br/noticias/12842-copa-2014-defesa-tera-57-mil-militares-na-seguranca-da-copa-do-mundo-fifa-2014>. Acceso en 17 Junio 2018.

Sitio web: <https://noticias.r7.com/rio-de-janeiro/rio-2016-forcas-armadas-iniciam-oficialmente-operacao-de-seguranca-dos-jogos-olimpicos-24112016>. Acceso en 17 Junio 2018.

Sitio web: <http://www.defesanet.com.br/terrestre/noticia/14335/A-6%C2%AA-Regiao-Militar-na-Operacao-Ilheus>. Acceso en 08 Junio 2018.

Sitio web: <http://g1.globo.com/bahia/noticia/2014/03/tropas-vao-continuar-em-area-de-conflito-no-sul-da-bahia-diz-exercito.html>. Acceso en 08 Junio 2018.

Sitio web: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2014/02/1412291-tropas-do-exercito-vao-atuar-em-regiao-de-conflito-no-sul-da-bahia.shtml>. Acceso en 08 Junio 2018.

Sitio web: <https://www.defesa.gov.br/noticias/16986-glo-prorrogada-presenca-das-forcas-armadas-no-interior-do-ms>. Acceso en 08 Junio 2018.

Sitio web: <http://g1.globo.com/mato-grosso-do-sul/noticia/2015/09/exercito-bloqueia-acesso-fazendas-ocupadas-por-indigenas-em-ms.html>. Acceso en 08 Junio 2018.

Sitio web: <https://www.defesa.gov.br/noticias/27837-forcas-armadas-vao-atuar-na-regiao-metropolitana-de-natal-por-11-dias>. Acceso en 17 Junio 2018.

Sitio web: <https://g1.globo.com/politica/noticia/decreto-permite-acoas-de-forcas-armadas-em-presidios-por-12-meses.ghhtml>. Acceso en 17 Junio 2018.

Sitio web: <http://g1.globo.com/jornal-nacional/noticia/2017/09/ministerio-da-defesa-divulga-balanco-de-revistas-em-presidios.html>. Acceso en 17 Junio 2018.

Sitio web: <https://noticias.uol.com.br/politica/ultimas-noticias/2017/05/24/jungmann-fala-sobre-protestos-em-brasilia.htm>. Acceso en 17 Junio 2018.

Sitio web: http://www.consultaesic.cgu.gov.br/busca/dados/Lists/Pedido/Attachments/420449/RESPOSTA_PEDIDO_Quadro%20GLO.pdf. Acceso en 26 Junio 2018.

Sitio web: https://pt.wikipedia.org/wiki/Greve_dos_caminhoneiros_no_Brasil_em_2018. Acceso en 18 Junio 2018.

Sitio web: <https://www.defesa.gov.br/noticias/39651-governo-federal-assina-decreto-de-intervencao-na-seguranca-publica-do-rio>. Acceso en 18 Junio 2018.

Sitio web: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2018/06/apos-quatro-meses-intervencao-no-rio-entrega-plano-a-temer.shtml>. Acceso en 18 Junio 2018.

Sitio web: <https://opinio.estado.com.br/noticias/geral,militares-e-seguranca-publica,70001862626>. Acceso en 18 Junio 2018.

Sitio web: <https://oglobo.globo.com/rio/artigo-luta-contra-fantasmas-22447567>. Acceso en 18 Junio 2018.

Sitio Web: <https://resenhapalacio.blogspot.com/2018/03/fernando-gabeira-luta-contra-fantasmas.html>. Acceso en 18 Jun2018.

BRASIL (2018). PAIVA, Luiz Eduardo Rocha. O Combate à Ponta do Iceberg da Criminalidade. Brasília, 2018. Disponible en: eblog.eb.mil.br/index.php/o-combate-a-ponta-do-iceberg-da-criminalidade.html.

BRASIL (2017.) TROVIZO, Ricardo de Castro. Voce assistiu ao jornal ontem? Brasilia, 2017. Disponible en: eblog.eb.mil.br/index.php/blogger/cel-ricardo-de-castro-trovizo.html.

BRASIL (2016) CARDOSO, Alberto. Sobre Política, Estratégia e Segurança Nacionais. Brasília, 2016. Disponible en: eblog.eb.mil.br/index.php/general-de-exercito-alberto-cardoso.html.

9. ANEXO 01 - FIGURAS



Figura No 01: Itamar Franco y Nilo Batista firman convenio entre el gobierno federal y Río de Janeiro que creó un mando único encabezado por oficial del Ejército en OCT /1994
Fuente: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2018/02/veja-18-ocasioes-em-que-as-forcas-armadas-patruilharam-o-asfalto-no-pais.shtml>

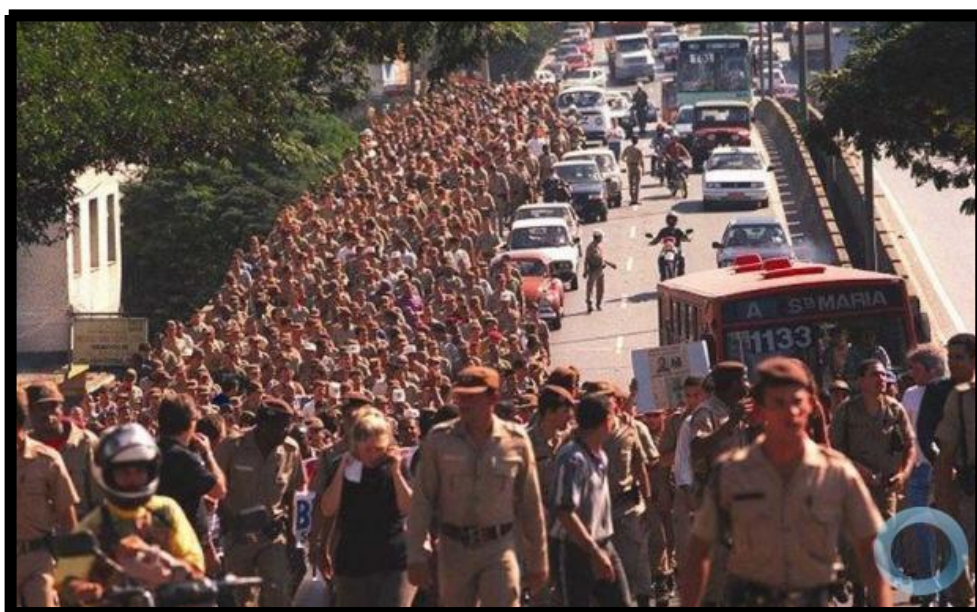


Figura No 02: Huelga de la Policía Militar del Estado de Minas Gerais en JUN/1997
Fuente: <http://www.defesanet.com.br/mout/noticia/4321/ANALISE---A-GREVE--NAS--POLICIAS-MILITARES---Evolucao-e--Perspectivas>.



Figura No 03: FA proporcionando seguridad en el lugar de votación en OCT/2016

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_na_rdi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf.



Figura No 04: Vandalismo / terrorismo, como incendio de varios autobuses en DIC 2010

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_na_rdi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf.



Figura No 05: Patrullaje com blindados en la Operación Arcanjo DIC 2010 hasta JUN 2012
Fuente: https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf.



Figura No 06: Seguridad de desplazamientos de los equipos en JUL/2011
Fuente: http://www.eb.mil.br/c/document_library/get_file?uuid=b78e84d5-189e-428d-a9fa-de5c7cdaa728&groupId=52610



Figura No 07: Empleo de las FA durante la huelga de la Policía en el Estado de Maranhão

NOV/2011

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/viii_cedn/ffaagloviicedn.pdf



Figura No 08: Bloqueo de carretera durante la huelga de la Policía en el Estado de Rondônia

DIC/2011

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/viii_cedn/ffaagloviicedn.pdf



Figura No 09: Huelga de la Policía Militar en el Estado de Ceará en DIC/2011

Fuente: https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/viii_cedn/ffaagl_oviicedn.pdf



Figura Nr 10: Empleo de las FA durante la huelga de la Policía en el Estado de Bahia en ENE/2012

Fuente: https://www.bbc.com/portuguese/noticias/2012/02/120211_greve_bahia_rio_cc



Figura Nr 11: Empleo de las FA en el Complejo del Maré durante el período de ABR 2014 hasta JUN 2015

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf.



Figura No 12: Empleo de las FA durante la Jornada Mundial de la Juventud en JUL/2013

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 13: Empleo de las FA en la Copa de las Confederaciones en la Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear, en JUN/2013

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_na_rdi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 14: Empleo de las FA en la Copa del Mundo de Fútbol en la Fuerza de Contingencia, en el período de 12 JUN hasta 30 JUL/2014

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_na_rdi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 15: Empleo de las FA en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de 2016, haciendo protección de las vías expresas en AGO y SEP/2016

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 16: Empleo de las FA en la Operación Ihéus, realizando patrullaje en FEV y MAR/2014

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 17: Empleo de las FA durante la huelga de la Policía, en la Operación Bahía II, proporcionando la seguridad de las personas, en ABR 2014

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 18: Vandalismo y robo durante la huelga de la Policía, que dieron origen a la Op Pernambuco, con el objetivo de restablecer el orden público, en MAY 2014

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 19: Empleo de las FA en la Op Dourados, para garantizar la incolumidad de las personas y de la propiedad en el período de SET hasta NOV /2015

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 20: Empleo de las FA durante la huelga de la Policía del Estado del Rio Grande del Norte, en la Op Potiguar, con el objetivo de restablecer el orden público, en AGO 2016

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 21: Empleo de las FA durante la huelga de la Policía, en la Op Pernambuco II, con el objetivo de restablecer el orden público, en el período de DIC 16 hasta ENE 2017

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 22: Empleo de las FA en el Estado de Rio Grande del Norte, en la Op Potiguar II, con el objetivo de restablecer el orden público, en ENE y FEB 2017

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 23: Empleo de las FA durante la huelga de la Policía del Estado de Espírito Santo, con el objetivo de restablecer el orden público, en el período de FEB y MAR 2017

Fuente: https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_na_rdi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf

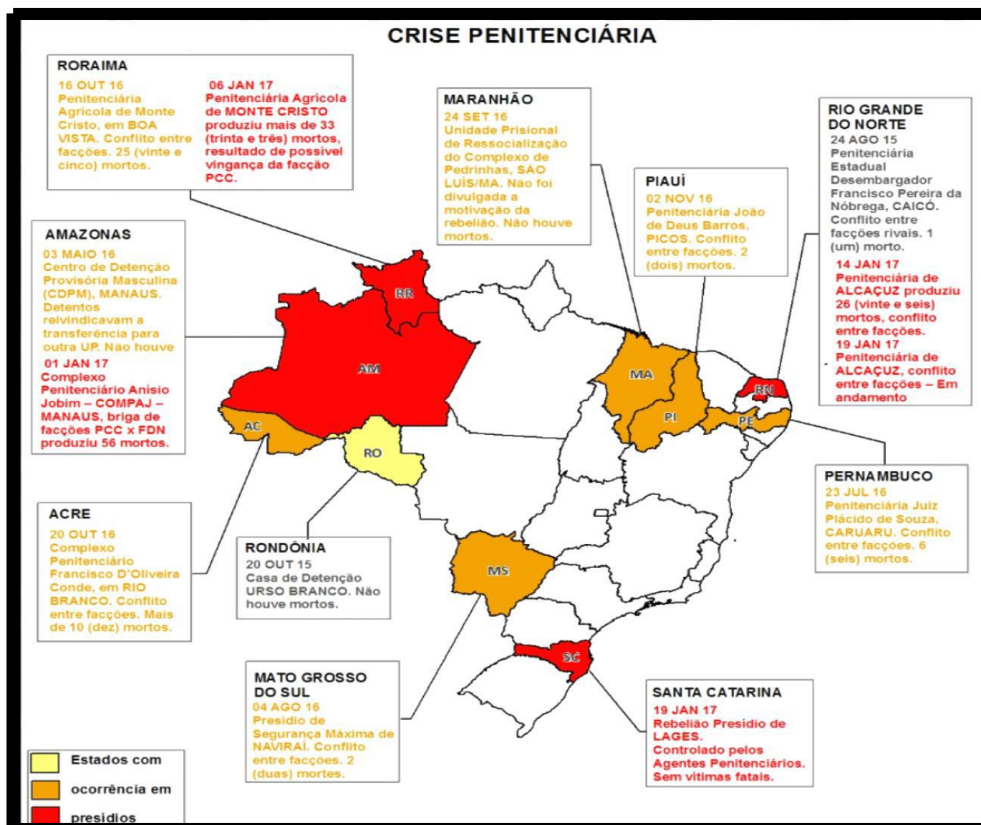


Figura No 24: Empleo de las FA en la crisis en el sistema de cárcel, en 2016 y 2017

Fuente: https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_na_rdi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 25: Empleo de las FA durante la Operación Varredura para la realización de revistas en cárceles, en el período de ENE 2017 hasta ENE 2018

Fuente:https://www.defesa.gov.br/arquivos/ensino_e_pesquisa/defesa_academia/cedn/xv_cedn/gen_nardi_uma_analise_critica_da_atuacao_das_ffaa_na_glo.pdf



Figura No 26: Vandalismo en Brasília exigió el empleo de las FA en 24 MAY 2017

Fuente:<https://noticias.uol.com.br/politica/ultimas-noticias/2017/05/24/jungmann-fala-sobre-protestos-em-brasilia.htm>.



Figura No 27: Empleo de las FA para mantener el tránsito, en las carreteras, libre y seguro debido a huelga de camioneros en el período de 25 MAY hasta 04 de JUN 2018

Fuente: www.eb.mil.br y

https://pt.wikipedia.org/wiki/Greve_dos_caminhoneiros_no_Brasil_em_2018



Figura No 28: crimen organizado mostrando sus armamentos en Riode Janeiro en 2018

Fuente: <https://www.defesa.gov.br/noticias/39651-governo-federal-assina-decreto-de-intervencao-na-seguranca-publica-do-rio>